

CONCLUSIONES

LO TRADICIONAL EN EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO HA SIDO EL OCULTAMIENTO Y EL SECRETISMO CELOSO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN. Puede decirse que la historia de la política humana, en casi todo su despliegue, ha estado vinculada al cultivo de los *arcana imperii* como forma convencional del manejo de la información socialmente valiosa. En efecto, si la información y el conocimiento son formas de poder y no sólo de saber, se entiende que quienes detentan el poder político hayan tendido siempre a ocultarlos de la mirada de los ciudadanos. Si el poder político era patrimonio de un soberano o de una elite, sus argumentos, sus documentos, sus archivos, sus datos y sus escritos, no deben ser vistos por quienes no participan de esa jerarquía política.

Por ello, el derecho ciudadano a la información pública es una invención históricamente tardía. Aparece con la idea liberal del Estado mandatario, es decir, del

Estado que carece por definición de intereses propios y que sólo responde a los intereses de quienes lo erigen y legitiman, que son los ciudadanos. Por ello no existe publicidad de la acción gubernamental en la Antigüedad, en el Medioevo o en la época del Absolutismo.

Sin embargo, será sólo hasta la aparición del Estado democrático liberal en el siglo XIX, que conjuga los derechos individuales de corte liberal con el principio de soberanía popular que hace de cada persona un voto, que el derecho a la información empieza a formar parte de las democracias constitucionales. Y este no es un detalle menor, pues un elemento distintivo de los distintos regímenes autoritarios que ha conocido la humanidad ha sido el ocultamiento de la información y el engaño deliberado. En su premonitoria obra titulada 1984, el socialista británico George Orwell pintaba el cuadro extremo del control político de la información. En su sociedad

de ficción, significativamente similar a lo que el totalitarismo soviético hizo en su momento, se convencía a los ciudadanos, hambrientos y pobres, de que cada resultado productivo y que cada cosecha agrícola eran extraordinariamente superiores a las anteriores; de que, paradójicamente, cada acción de guerra era una forma de buscar la paz, y de que todas las decisiones del Gran Hermano vigilante y omnipresente eran acertadas por definición. El poder político era

LA HISTORIA DE LA POLÍTICA HUMANA, EN CASI TODO SU DESPLIEGUE, HA ESTADO VINCULADA AL CULTIVO DE LOS *ARCANA IMPERII*.

lejano e indescifrable para los ciudadanos y el control social se jugaba, desde luego, en la manipulación e intoxicación informativas de la ciudadanía. 1984 es el epítome de la sociedad cerrada y opaca

Por ello, pese a sus múltiples defectos y asignaturas pendientes, las democracias constitucionales son el único modelo político capaz de garantizar un mínimo de transparencia informativa y, por ende, de control ciudadano sobre el desempeño de los gobernantes.

Empero, el derecho a la información, entendido en esta clave plenamente democrática, no es sólo la garantía jurídica de la visibilidad de las estructuras y actos gubernamentales, sino también, y sobre todo, es el derecho de los ciudadanos a recibir de su sociedad educación e información basadas en los logros de la razón humana y la ciencia, el combate a los prejuicios y la superstición y el pleno

respeto a la dignidad y derechos fundamentales de toda persona.

El gran triunfo ideológico del liberalismo acerca de la transparencia gubernamental y la defensa de la privacidad de las personas, se ha visto lastrado por la generación de prejuicios infundados contra la intervención legítima del Estado en la educación de la ciudadanía y en su control de los excesos de los particulares poderosos en el terreno de los medios de comunicación y en el aparato bancario y financiero.

Por ello, el derecho a la información, tal como lo hemos perfilado en este texto, plantea obligaciones para el Estado que no se pueden reducir al logro irrenunciable de la transparencia informativa gubernamental, sino que tiene que reconocer que el poder de la información hoy día está depositado también en espacios privados. Se trata, como puede notarse, de un derecho complejo y no carente de paradojas y

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, PLANTEA OBLIGACIONES PARA EL ESTADO QUE NO SE PUEDEN REDUCIR AL LOGRO IRRENUNCIABLE DE LA TRANSPARENCIA INFORMATIVA GUBERNAMENTAL, SINO QUE TIENE QUE RECONOCER QUE EL PODER DE LA INFORMACIÓN HOY DÍA ESTÁ DEPOSITADO TAMBIÉN EN ESPACIOS PRIVADOS.

riesgos, pues, por una parte, mantiene la exigencia liberal de que el Estado, en la medida en que es una entidad mandataria de la ciudadanía, esté abierto en lo posible a la indagación ciudadana, y por otra, supone que la ciudadanía debe poseer un sentido crítico, producto de una formación cultural que no es espontánea, capaz de llevar a efecto tal indagación. Ambas funciones de este derecho no son compatibles con facilidad, pues algunas acciones de los particulares que parecerían estar avaladas por su libertad de expresión tienen que ser limitadas en favor del derecho ciudadano a información veraz y bien fundamentada.

Formulado así, este derecho habilita al Estado democrático para intervenir de manera positiva en la producción y distribución de flujos informativos capaces de dar a la ciudadanía certidumbre y conocimientos específicos que el mercado, dejado a sus propias

fuerzas, regularmente no proporciona. Lo que no implica, y en esto nunca sobra insistir, que el Estado pueda legal y legítimamente invadir el ámbito de privacidad de los individuos.

En países de democracia consolidada como Francia y Alemania, el Estado interviene en la creación de un entramado institucional de certidumbre informativa, que permite ampliar la información, cultura y sentido crítico de la ciudadanía, sin que esto signifique una violación de la libertad fundamental de expresión. La presencia del Estado en los medios de comunicación no se contempla como una limitación de los derechos informativos de la sociedad, sino más bien como una de sus condiciones de posibilidad. De manera similar, existen largas tradiciones de control judicial y administrativo contra la difamación, el libelo y la difusión de ideas o informaciones socialmente nocivas que plasman en normas

legales el principio normativo de la veracidad, y que han permitido regular el ejercicio de la libre expresión, haciéndolo más efectivo.

La premisa de estas experiencias es que el conocimiento veraz es un valor colectivo y que el Estado tiene la obligación de facilitar su difusión. Esta premisa es, sin más, una de las herencias de la Ilustración para la vida social del presente. Bajo esta perspectiva, sería atribución del Estado, según un necesario derecho a la información, ofrecer a la ciudadanía, como una prestación

**EL CONOCIMIENTO
VERAZ ES UN VALOR
COLECTIVO Y QUE EL
ESTADO TIENE LA
OBLIGACIÓN DE
FACILITAR SU DIFUSIÓN.**

social universal, información política, social y cultural valiosa.

Esta visión del derecho a la información va más allá del criterio liberal según la cual sólo el Estado debe transparentar sus acciones e informaciones, y se formula como un principio republicano que, junto a la publicidad del gobierno, procura desarrollar la educación e ilustración ciudadanas. Se trata, como las principales propuestas que aquí hemos revisado, de un modelo normativo para la reforma de la sociedad, pero es un modelo normativo en el que se ha fincado buena parte de las libertades y calidad democráticas de las sociedades más avanzadas de nuestro presente.